

El sistema de intercambio solidario

Martha Pinto¹
Romelia Urpin²
Ramery Gonzalez¹
Yosmar Colmenares¹
Rafael Márquez²

¹Técnico Superior Universitario. ²Ingeniero Agrónomo. INIA.
Centro de Investigaciones Agrícolas del Estado Anzoátegui
Correos electrónicos: mpinto@inia.gob.ve, rurpin@inia.gob.ve,
ycolmenares@inia.gob.ve, marquezabache@hotmail.com

El trueque es un conjunto de actividades propias que realizan las prosumidoras y prosumidores (el término 'prosumidor' fue acuñado por el futurólogo Alvin Toffler en 1995 en su libro Future Shock) dentro y fuera de su comunidad, por un período determinado, antes, durante y después del intercambio, con los fines de satisfacer sus necesidades de saberes, bienes y servicios, sin el uso de moneda de curso legal en el territorio nacional y con prohibición de prácticas de carácter financiero, con el cobro de interés o comisiones. Es decir, es una herramienta de contenido social para el desarrollo económico de un sistema incluyente, y con capacidad de fortalecer los proyectos socio-productivos de las comunidades.

Modalidades del sistema alternativo de intercambio

- **Comunitario Directo:** consiste en el intercambio directo de saberes, bienes y servicios con valores mutuamente equivalentes, sin necesidad de un sistema de compensación o mediación.
- **Comunitario Indirecto:** modalidad de intercambio de saberes, bienes y servicios con valores distintos que no son mutuamente equivalentes y que requieren de un sistema de compensación o de mediación, a fin de establecer de manera explícita, relaciones de equivalencias entre dichos valores.

Historia del Sistema de Intercambio Solidario

En América, desde hace muchos milenios existieron sistemas organizados para el intercambio de bienes y servicios, el oro, la sal, las mantas, la coca, diversos frutos y cereales eran cambiados por pescado, maíz, yuca, conchas marinas entre otros, así se fueron creando sitios especiales de reunión, donde interactuaban las distintas comunidades locales y regionales. Los mercados comunitarios

de trueque en realidad siempre fueron nuestro sistema económico.

Los sistemas económicos comunitarios actuales del trueque, promueven una nueva forma de economía, basada en el intercambio de productos, servicios y saberes dirigidos a satisfacer verdaderamente las necesidades humanas. Este nuevo sistema no está condicionado por el uso del dinero, y se caracteriza por ser socialmente justo, por fomentar la cooperación en vez de la competencia, es ecológicamente sustentable, respetuoso con la tierra, con la gente, con los conocimientos, los recursos locales y la diversidad cultural.

Desde hace algunos años, los mercados comunitarios de trueques multirrecíprocos son una realidad en los países de América Latina, aunque desde los años 80 y 90 surgieron algunos sistemas de intercambio, no fue sino hasta 1995 cuando los primeros mercados surgieron en Buenos Aires, Argentina, en el barrio Bernal; desde ese primer grupo de trueque la experiencia se multiplicó por toda la Argentina donde se han conformado cientos de grupos. En Colombia han existido diversas iniciativas desde 1999; así mismo en el resto del continente surgen decenas de nuevas prácticas en países como Brasil, México, Uruguay, Perú, entre otros (Gisbert, 2010).

En el modelo Red Global del Trueque (RGT), que es el más usado en América Latina, el trueque se hace mediante unos bonos o facilitadores, llamados por algunos teóricos monedas locales, monedas alternativas o monedas sociales aunque estos sean muy diferentes del dinero. Realmente los facilitadores o bonos de trueque no son monedas ya que no son escasos, no generan intereses, favorecen la circulación de productos, además existen mecanismos que desestiman la acumulación de estos bonos, tales como la oxidación, que no es otra cosa que un interés negativo que hace que pierdan valor a medida que pasa el tiempo, así es mejor utilizarlos que guardarlos.

Los facilitadores o bonos de trueque son vales o fichas impresos y gestionados por un grupo de trueque con distintas denominaciones de valor, por ningún motivo pueden ser cambiados por dinero, son un signo indicativo de valor sólo para los integrantes del grupo. Se respaldan con los servicios, los productos y los saberes que se ofrecen y comparten entre las personas del colectivo bajo criterios éticos propios de este sistema de economía solidaria.

En los grupos de trueque, todo usuario tiene acceso ilimitado a los facilitadores a través del intercambio de sus productos o sus servicios, eso hace que se genere un mercado comunitario, que no permite que las riquezas generadas localmente escapen hacia los bancos o los capitales financieros internacionales. La riqueza generada localmente permanece a disposición de todos en la comunidad, estimulando la actividad económica y la creación de más riqueza para el desarrollo endógeno sustentable.

Base legal

Este sistema está sustentado por el decreto con rango, valor y fuerza de Ley para el Fomento y Desarrollo de la Economía Popular, No. 6.130, el cual crea las modalidades y formas asociativas que potenciarán el control y próspero desenvolvimiento de las actividades de la economía popular, y el establecimiento de un nuevo sistema de producción, cuyos patrones de transformación, distribución e intercambio de saberes, bienes y servicios, serán realizados por asociaciones de personas y comunidades organizadas, conscientes de la necesidad de plantear un sistema socialmente justo en las relaciones socio productivas y de intercambio solidario, con los fines de coadyuvar a la consolidación de las bases del modelo socio productivo de la nación, en la búsqueda del desarrollo humano integral y sustentable.

Objetivo

El sistema alternativo de intercambio solidario tiene como objetivo primordial facilitar el encuentro de las prosumidoras y prosumidores de los grupos del sistema alternativo de intercambio solidario, para desarrollar las actividades de las formas organiza-

das, con la finalidad de asegurar la satisfacción de las necesidades y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

Fundamentos

El sistema alternativo de intercambio solidario, se basa, entre otros principios, en:

1. Buena fe como base de las operaciones de intercambio
2. Respeto a las tradiciones sociales y culturales.
3. Responsabilidad en la elaboración de bienes y prestación de servicios.
4. No discriminación.
5. Coordinación de negociación armónica para el intercambio.

Espacios

El sistema alternativo de intercambio solidario podrá ser desarrollado en:

1. Espacios destinados al intercambio solidario.
2. Mercados de trueque comunitario.
3. Centros de acopio, tiendas comunitarias y proveedurías.
4. Cualquier lugar donde determinen las prosumidoras y prosumidores en el momento requerido.
5. Todos aquellos que fije el Ejecutivo Nacional para tales fines.

Monedas Comunales

El uso de estas monedas comunales está institucionalizado por la Ley para el Fomento y Desarrollo de la Economía Popular, en su artículo 26, donde establece que *“la moneda comunal es el instrumento que permite y facilita el intercambio de saberes, bienes y servicios en los espacios del sistema de intercambio solidario”*. Entre las monedas creadas hasta el momento se encuentran el Momoy, el Cimarrón o el Relámpago del Catatumbo, el Guaiquerí, que se implementara en el oriental estado Nueva Esparta, el Paria (Sucre, este), el Tipocoro (Barinas, centro), el Turimiquire (Monagas, este), el Zambo (Falcón, oeste). (Tabla 1).

Tabla 1. Sistema de Intercambio Solidario constituidos al 30/09/2008.

Estado	Nombre del sistema	Moneda comunal	Fecha de conformación	Prosumidores fundadores	Mercados realizados al 30/09/2008
Yaracuy	Urachiche	Lionza	02/09/2007	67	25
Falcón	Confederación de los Consejos Comunales "José Leonardo Chirinos"	Zambo	30/09/2007	50	18
Trujillo	Boconó	Momoy	20/10/2007	95	20
Nueva Esparta	Paraguachoa	Guaiquerí	09/02/2008	94	9
Sucre	Pariagotos	Paria	01/03/2008	81	6
Barinas	Socopó	Ticoporo	29/03/2008	49	7
Sucre, Monagas y Anzoátegui	Bio-Región Turimiquire	Turimiquire	24/05/2008	89	4
Lara	Larense		07/06/2008	55	5

Fuente: www.minec.gob.ve

Actualmente se encuentra en circulación la moneda la Lionza (Yaracuy, oeste) (Figura 1), el Tamunangué (Lara, Centro).

**Figura 1. La Lionza**

La moneda comunal "será administrada y sólo tendrá valor dentro del ámbito territorial de su localidad, por los grupos de intercambio solidario debidamente registrados, y distribuida equitativamente, la cual no tiene curso legal, ni circulará en el territorio de la República", según detalla el art. 28 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley para el Fomento y Desarrollo de la Economía Popular. En este sentido, dispone que sea el Banco Central de Venezuela (BCV, emisor) el órgano rector que supervise el valor de las monedas comunales con

respecto al Bolívar Fuerte, moneda de curso legal en Venezuela desde enero de 2008.

El presidente Hugo Chávez en la revista digital Autosuficiencia comenta: "Entonces es el Trueque..., yo le aporoto a la comunidad y la comunidad me aporota a mí. Y al final, todos salimos ganando. ¿Saben cómo se llama eso? Socialismo. Y más aún, digo yo, Cristianismo"

Bibliografía Consultada

- Gisbert, J. 2010. Historia de los Bancos del Tiempo y otros Sistemas de Economía Social. Consultado el 15 de marzo de 2010. Disponible en http://bdtvigo.es/index.php?option=com_content&task=view&id=16&Itemid=31
- Blogs VENEZUELA LIBRE. 2007. El experimento de la moneda social en Venezuela, como ejemplo del socialismo del siglo XXI. Disponible en: <http://venezuelalibre.noblogs.org/archives/2007/06/>
- Ley para el Fomento y Desarrollo de la Economía Popular (Decreto N° 6.130). (2008, Julio 31). Gaceta oficial de la república bolivariana de Venezuela, 38.984. Julio 31, 2008.
- Revista Digital Autosuficiencia. 2006. El Trueque Bolivariano. Buenos Aires Argentina Disponible en: <http://tabloide.eurofull.com/shop/detallenot.asp?notid=971>
- Toffler, A. 1995. El Shock del Futuro (Future Shock). Plaza and Janes Editores, S.A. 360 p.